III.–ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

Aprobación Inicial

Por acuerdo de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2011, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el alcalde o concejales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de dicha Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Cabezón de Pisuerga, 19 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Víctor Manuel Coloma Pesquera.

cve-BOPVA-A-2011-08629